



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 095 – 2014-MPH/A

Ayacucho, **13 FEB. 2014**

VISTO:

El informe Nro. 037-2014-MPH-A/16 de fecha 06 de Febrero del 2014, proveniente de la gerencia Municipal, sobre dejar sin efecto el artículo SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía Nro. 048-2014MPH/A, de fecha 30 de Enero del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de alcaldía Nro. 048-2014-MPH/A se ha encargado la administración temporal del terminal Terrestre a la gerencia Municipal, con la finalidad de lograr su normal funcionamiento, empero con el documento del visto el Gerente Municipal solicitando que se deje sin efecto su encargatura puesto que como corresponde por función quien debería asumir temporalmente la administración del terminal terrestre es el administrador de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el artículo segundo de la Resolución de alcaldía Nro. 048-2014-MPH, en cuanto a la encargatura de la administración temporal del Terminal Terrestre, dejando incólume y con valor legal el todo lo demás que lo contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR Al Director de la oficina de Administración y finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la administración temporal del terminal terrestre, desde la fecha de expedición del presente acto resolutivo, con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar Huancha Huari Tufros
AMILCAR HUANCHAHUARI TUFRÓS
ALCALDE

